



RESOLUCIÓN N° 372 /19

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL AL SEGUNDO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CETRERÍA EN PARAGUAY.** -----

Asunción, 16 de julio de 2019.

**VISTO:** La Nota presentada por el Dr. Vet. Raúl Palacios Princigalli, Presidente ACCAPP, de fecha 30 de mayo de 2019; La providencia DVS N° 250 de fecha 25 de junio de 2019, firmada por la Lic.(M.Sc.) Nora Neris Directora de la Dirección de Vida Silvestre; El Memorándum INT N° 177 de fecha 25 de junio de 2019, firmada por el Ing. Amb. Ivan Marecos Jefe del Departamento de Fauna; el Memorándum DGPCB N° 1183 de fecha 28 de junio de 2019 firmado por el Licenciado Darío Mandelburger Director General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; la Providencia de la Dirección de Gabinete de fecha 01 de julio de 2019 a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Dictamen A.J. N° 548 de fecha 3 de julio de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Providencia de la Dirección de Gabinete de fecha 9 de julio de 2019 y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la referida presentación el Dr. Vet. Raúl Palacios Princigalli, Presidente ACCAPP, solicita la Declaración de Interés Ambiental el "Segundo Encuentro Internacional de Cetrería en Paraguay, que se llevará a cabo desde el 8 al 15 de julio de 2019 en las instalaciones de la Universidad Nacional de Asunción; -----

Que, por Memorándum INT N° 177 de fecha 25 de junio del corriente, el Departamento de Fauna de la Dirección de Vida Silvestre dependiente de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, eleva su parecer técnico aprobando lo solicitado para que sea Declarado de Interés Ambiental ya que no encuentra objeción alguna para proseguir con el trámite de rigor.-----

Que, el Dictamen A.J. N° 548 de fecha 3 de julio de 2019, firmado por Abog. Romina Vera Viveros, Asesora de la Dirección de Asesoría Jurídica, dictamina que no presenta reparos legales a fin de que se impriman los trámites correspondientes para que sea declarado de interés ambiental.-----

Que, el Art. 12 de la Ley N° 1.561/2000, establece como función de la Secretaría del Ambiente: "q-) Apoyar y coordinar programas de educación, extensión e investigación relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente.-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".-----





**RESOLUCIÓN N° 372 /19**

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL AL SEGUNDO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CETRERÍA EN PARAGUAY.** -----

*Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.*-----

*Que, el Decreto N° 2096 de fecha 09 julio de 2019, designa al Señor Hugo Antonio Piccinini, Director General de Gestión Ambiental, como Encargado de Despacho mientras dure la Ausencia del Titular, desde el 11 al 24 de Junio de 2019.*-----

**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,** -----

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE:**

**Art.1°.-DECLARAR** de Interés Ambiental, el “Segundo Encuentro Internacional de Cetrería en Paraguay”, que será llevado a cabo desde el 8 al 15 de julio de 2019.-----

**Art.2°.-COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

  
  
**María Laura Babadilla**  
Secretaría General

  
  
  
**Hugo Piccinini Soerensen**  
Encargado de Despacho  
Ministro